



AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

ORDENANZA NÚMERO 32

PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES DEL PABELLÓN FERIAL Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MISMO.

ARTICULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización privativa de las instalaciones del Pabellón Ferial de Puertollano, así como por la prestación de servicios en el citado Pabellón.

ARTICULO 2. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, los peticionarios, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y sus representantes legales o apoderados.

El solicitante deberá contratar y abonar con veinte días de antelación al inicio de la actividad, tanto los servicios como las instalaciones.

ARTICULO 3. CUANTÍA

1. Inscripción.

- **Cuota de inscripción obligatoria por stand.....** 34,29 €
(Incluye seguridad 24 horas, limpieza, 3 pases de expositor, moqueta
1 pase de parking y 100 entradas gratuitas)

2. Reserva de suelo y stands.

- **Reserva solo de suelo:**

* Primera Planta	22,87 €/ m ²
* Planta baja y carpas	17,14 €/ m ²
* Plazas adyacentes al pabellón sin carpa.....	6,87 €/ m ²

- **Reserva suelo más stand modular**

* Primera planta.....	40,01 €/ m ²
* Planta baja y carpas en plazas.....	34,29 €/ m ²

- Reserva de espacio

El Ayuntamiento de Puertollano se reserva un espacio de 100 m² en todos aquellos eventos que se produzcan en el Pabellón Ferial, pudiendo utilizarlo el propio Ayuntamiento o bien cederlo a otra entidad pública o privada sin ánimo de lucro.

3. Canon de montaje.

- Canon para empresas de montajes	3,42 €/ m ²
(Las jornadas de montaje y desmontaje se facturarán al 50% de las tarifas)	

4. Seguros.

- Seguros obligatorios

* Responsabilidad civil.....	34,29 €
* Daños materiales.....	22,87 €

5. Servicios complementarios.

- Publicidad estática

Pancarta o banderola (3m x 0,5m).....	45,72 €
---------------------------------------	---------

- Servicios en ferias

* Teléfono, por aparato telefónico..... (Se imputarán además mediciones de pasas según operadora)	57,16 €
* Equipo de traducción simultánea, por aparato y sesión..	3,42 €
* Cañón de video, por día.....	114,31 €
* Retroproyector transparencias, por día.....	45,72 €
* Ordenador portátil, por día.....	114,31 €
- Contratación de potencia eléctrica	
* Precio por Kw.....	10,29 €

- Catálogos

* Contraportada.....	1.028,80 €
* Página en color.....	400,09 €
* Página en blanco y negro.....	257,21 €
* Interior portada y contraportada.....	571,55 €

- Azafata/o

* Azafata/o sin idiomas, jornada 8 horas.....	114,31 €
* Azafata/o bilingüe, jornada 8 horas.....	148,61 €

- Agua

* Conexión de agua.....	34,29 €
* Metro lineal de manguera.....	2,87 €

Los servicios de este artículo se facturarán en función repercutidos por los proveedores del Ayuntamiento, incrementando dicho precio en un 12% en concepto de gastos generales.

Eventos organizados por entidades o personas físicas

6. Alquiler de instalaciones.

- Pabellón Ferial :

- Ferias, festivales, exposiciones, congresos, actividades formativas y deportivas sin ánimo de lucro.

* Planta Primera.....	1.143,12 € día
* Planta Primera y Planta Baja.....	2.286,22 € día
* Plazas adyacentes al pabellón.....	342,94€ día

- Ferias, festivales, exposiciones, congresos, actividades formativas y deportivas con ánimo de lucro.

* Planta Primera.....	2.286,22 € día
* Planta Primera y Planta Baja.....	4.572,45 € día
* Plazas adyacentes al pabellón.....	685,87 € día

- Salón de actos:

- Ferias, festivales, exposiciones, congresos, actividades formativas y deportivas sin ánimo de lucro.

* Media jornada.....	171,47 €
* Jornada completa.....	342,94 €

- Ferias, festivales, exposiciones, congresos, actividades formativas y deportivas con ánimo de lucro.

* Media jornada.....	342,94 €
* Jornada completa.....	685,87 €

- Sala de Prensa:

- Ferias, festivales, exposiciones, congresos, actividades formativas y deportivas sin ánimo de lucro.

* Por sesión.....	114,31 €
-------------------	----------

- Ferias, festivales, exposiciones, congresos, actividades formativas y deportivas con ánimo de lucro.

* Por sesión.....	228,62 €
-------------------	----------

- Aulas:

- Ferias, festivales, exposiciones, congresos, actividades formativas y deportivas sin ánimo de lucro.

* Media jornada.....	114,31 €
* Jornada completa.....	228,62 €

- Ferias, festivales, exposiciones, congresos, actividades formativas y deportivas con ánimo de lucro.

* Media jornada.....	228,62 €
* Jornada completa.....	457,25 €

Se considerará media jornada cuando la ocupación sea menor de cinco horas, si se superara este tiempo se considerará jornada completa.

ARTICULO 4. REPERCUSIÓN DE IMPUESTOS.

Los precios anteriores se incrementarán con el I.V.A. que en cada momento corresponda.

ARTICULO 5. LIQUIDACIÓN Y COBRO.

En el momento de la contratación de la utilización del Pabellón Ferial, así como los servicios que se soliciten, se realizará una liquidación provisional según las tarifas reflejadas en el artículo 3 de esta Ordenanza, dicha liquidación provisional será ingresada en metálico en la cuenta bancaria designada al efecto, con una antelación de veinte días del comienzo de la feria o actividad.

En el supuesto de que la liquidación definitiva fuera de superior cuantía al importe previamente ingresado, se notificará al interesado para que en un plazo de siete días proceda al ingreso de la diferencia. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por el procedimiento administrativo de apremio.

Cuando por causas no imputables al solicitante, el servicio no pueda prestarse, procederá la devolución de las cantidades ingresadas.

ARTICULO 6. FIANZAS.

Con independencia de las liquidaciones que se practiquen, la gerencia podrá establecer la obligatoriedad de constituir una fianza en metálico en cuantía suficiente para atender posibles responsabilidades.

ARTICULO 7. INDEMNIZACIONES.

En los supuestos de renuncia a la utilización de instalaciones y servicios contratados se establecen las siguientes indemnizaciones por daños y perjuicios:

- Si la renuncia o incumplimiento se produjera antes de los dos meses anteriores al comienzo de la feria o actividad, el solicitante deberá abonar el 15% de los servicios y/o instalaciones solicitados.
- Si la renuncia o incumplimiento se produjera antes de los 15 días anteriores al comienzo de la feria o actividad, el solicitante deberá abonar el 20% de los servicios y el 30% de las instalaciones solicitadas.
- Si la renuncia o incumplimiento se produjera durante de los 15 días anteriores al comienzo de la feria o actividad, el solicitante deberá abonar el 75% de los servicios y el 50% de las instalaciones solicitadas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.